



Distr. LIMITADA

UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.12 Rev.1  
10 de enero de 2023

Original: INGLÉS

Novena reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo Relativo a las Áreas y a la Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe

Reunión virtual

Primera sesión: del 17 al 19 de marzo 2021

Segunda sesión: del 14 al 15 de abril 2021

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO AD HOC DEL STAC DE SPAW

*Esta reunión se convoca virtualmente. Se ruega a los delegados que accedan a todos los documentos de la reunión por vía electrónica para descargarlos cuando sea necesario.*





# **Términos de referencia de los grupos de trabajo *ad hoc* del STAC de SPAW**

**Aprobado: 11 enero 2022**

Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo relativo a las Zonas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe Consulta electrónica [diciembre 2021]





## Definiciones

1. A los efectos de los presentes términos de referencia,
  - a. “Reglas de Procedimiento” significa las “Reglas de Procedimiento del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena).”
  - b. “Convenio,” y "Secretaría " tienen el mismo significado que en las Reglas de Procedimiento. "Convenio" significa el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe de 1983, adoptado en Cartagena de Indias el 24 de marzo de 1983.  
“Secretaría” significa el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la institución que, de conformidad con el artículo 15 del Convenio, ha sido designada por las Partes Contratantes para desempeñar las funciones de Secretaría. Dentro del PNUMA, y en nombre del PNUMA, la Unidad de Coordinación Regional del Caribe (PNUMA-UCR/CAR) es responsable de la administración del Convenio y sus protocolos conexos y, por lo tanto, actúa como Secretaría en el marco del Convenio.
  - c. “Protocolo SPAW” significa el Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe.
  - d. “Parte Contratante” significa un Estado o una Organización Regional de Integración Económica que ha ratificado, aceptado, aprobado o accedido al Protocolo SPAW de conformidad con las disposiciones del mismo.
  - e. “CAR-SPAW” significa el Centro de Actividad Regional para el Protocolo SPAW, establecido en virtud de las leyes y reglamentos de la República Francesa en el Departamento francés de Guadalupe, según lo dispuesto en el Acuerdo de 6 de julio de 2000 entre el Gobierno de la República Francesa y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para las Partes Contratantes del Convenio de Cartagena, en virtud de las decisiones pertinentes de las Partes Contratantes y designado por las Partes Contratantes para coordinar y llevar a cabo funciones y actividades técnicas específicas en apoyo del Protocolo SPAW.
  - f. “STAC” significa el Comité Consultivo Científico y Técnico del Protocolo SPAW, creado en virtud del artículo 20 del Protocolo SPAW (obsérvese que el STAC lleva a cabo sus actividades mediante reuniones, así como entre sesiones).
  - g. “COP” significa la Reunión de las Partes Contratantes del Protocolo SPAW.
  - h. “Observador” significa una entidad que participa en virtud de las Reglas de Procedimiento 52, 53, or 54.

## **Introducción**

2. La Primera Reunión de las Partes Contratantes (COP) del Protocolo SPAW, celebrada en La Habana, Cuba (24 y 25 de septiembre de 2001), en su Decisión I.7, otorgó “*mandatos específicos al STAC (Comité Asesor Científico y Técnico) para la creación de Grupos de Trabajo ad hoc que se ocupen de aquellos temas que, debido a su complejidad o nivel de especialización, requieran [atención especial]. Estos grupos deberán presentar informes sobre su trabajo al STAC.*”
3. A partir de diciembre de 2021, existen cuatro grupos de trabajo *ad hoc*, dedicados respectivamente a las áreas protegidas, a las especies, a las exenciones y al sargazo, y el STAC podrá crear otros en el futuro.
4. Los grupos de trabajo facilitan las discusiones en curso sobre temas de interés para el STAC. En respuesta a las solicitudes del STAC, su trabajo puede dar lugar a la presentación de información o recomendaciones al STAC.
5. En los casos en los que se aborda un tema específico en los presentes Términos de referencia, el STAC pretende que los Términos de referencia, y no las Reglas de procedimiento, se apliquen a las reuniones y a la labor de los grupos de trabajo y subgrupos del STAC. Por lo demás, el STAC pretende que se aplique las Reglas de procedimiento.

## **Creación y duración**

6. Los Grupos de Trabajo son establecidos por el STAC.
7. Una vez establecidos, los Grupos de Trabajo pueden permanecer activos a menos que el STAC decida lo contrario. No hay límite de tiempo para la duración de un Grupo de Trabajo, a menos que el STAC lo decida.

## **Tareas generales**

8. Los grupos de trabajo tratan temas o cuestiones específicas identificadas por el STAC para facilitar la continuación de las discusiones sobre temas de interés para el STAC. En última instancia, siempre informan al STAC.
9. Las tareas específicas del Grupo de Trabajo son determinadas por el STAC, y las tareas de los Grupos de Trabajo existentes pueden ser revisadas por el STAC, si lo considera oportuno. Las tareas de cada grupo de trabajo se describen en un documento separado (véanse los párrafos 36-38).
10. Los resultados de cada Grupo de Trabajo dependen de las tareas asignadas por el STAC. Los resultados pueden ser revisiones o comentarios sobre documentos presentados al STAC, o

información o recomendaciones sobre temas o cuestiones específicas, según lo solicite el STAC.

## **Participación**

11. Los expertos de los Grupos de Trabajo se designan de la siguiente manera :
  - a. Cada parte contratante puede designar hasta dos expertos para cada Grupo de Trabajo.
  - b. Cada observador puede designar un experto para cada Grupo de Trabajo, mientras que el número total de expertos observadores no exceda el número de Partes Contratantes del Protocolo SPAW<sup>1</sup>. Los observadores deben comunicar sus designaciones al CAR-SPAW, que luego confirma que los expertos designados cumplen con las calificaciones científicas o técnicas pertinentes.
12. Los Grupos de Trabajo, si no hay objeción por parte de las Partes Contratantes, pueden crear subgrupos para llevar a cabo tareas específicas. Los expertos de los subgrupos se designan por separado de los expertos de los Grupos de Trabajo siguiendo el mismo proceso descrito en el párrafo 11. Un subgrupo depende del Grupo de Trabajo a través del cual se ha creado y sólo existe mientras dure la tarea.
13. La participación de un experto en un Grupo de Trabajo o subgrupo se limita al Grupo de Trabajo o subgrupo para el que fue designado.
14. Un Grupo de Trabajo o subgrupo puede invitar a expertos adicionales a participar en el Grupo de Trabajo o subgrupo, o a tratar un tema específico, o a contribuir a una tarea específica, según sea necesario. La participación de estos expertos adicionales se limitará a prestar asesoramiento sobre el tema o la tarea específicos a los que hayan sido invitados a contribuir.
15. El personal del CAR-SPAW y de la Secretaría participan, incluso mediante la proporción de conocimientos técnicos, en cualquier Grupo de Trabajo y subgrupo como representantes del CAR-SPAW o de la Secretaría, respectivamente.
16. Todos los expertos son designados o invitados por su competencia científica y/o técnica, su disponibilidad y disposición a responder, y para cubrir, en la mayor medida posible, el ámbito geográfico y temático del asunto.
17. Todos los expertos participan a título individual y no representan las opiniones o posiciones oficiales de las Partes Contratantes y los observadores que los designan. Esto excluye al personal del CAR-SPAW y de la Secretaría, que participan como representantes del CAR-SPAW y de la Secretaría, respectivamente.

---

<sup>1</sup> En diciembre de 2021, había 18 Partes Contratantes del Protocolo SPAW

18. El CAR-SPAW maneja las listas de expertos designados por los Grupos de Trabajo, los expertos designados por los subgrupos y cualquier experto adicional invitado.
19. Las listas actualizadas de los expertos designados del Grupo de Trabajo, de los expertos designados de los subgrupos y de cualquier experto adicional invitado se transmiten al STAC como anexos a los informes provisionales y como anexos a cualquier revisión o informe del Grupo de Trabajo que se someta a la consideración del STAC.

### **Presidentes de los Grupos de Trabajo**

20. Los Grupos de Trabajo pueden ser presididos por un experto designado por una Parte Contratante, o por un representante del CAR-SPAW o de la Secretaría. Si el Presidente es un experto designado por una Parte Contratante, el CAR-SPAW y la Secretaría deberán proporcionar apoyo administrativo y logístico.
21. El STAC designa al Presidente de cada grupo de trabajo por un período de un bienio. El STAC puede volver a designar al mismo Presidente para que preste sus servicios durante más tiempo.

### ***Funciones y responsabilidades***

22. El Presidente del Grupo de Trabajo coordina a los expertos del Grupo de Trabajo, facilita la realización de las tareas encomendadas al Grupo de Trabajo, a través del CAR-SPAW y de la Secretaría, mantiene al STAC al día sobre el estado del trabajo del Grupo de Trabajo, y participa en los debates del Grupo de Trabajo.
23. El Presidente de cada Grupo de Trabajo debe proporcionar a los expertos que participan en el Grupo de Trabajo un calendario preciso de los resultados esperados, incluyendo una descripción de las funciones de los expertos del Grupo de Trabajo con respecto a cada resultado.
24. El Presidente de cada Grupo de Trabajo, con la contribución de los expertos que participan en el Grupo de Trabajo, debe preparar informes provisionales de progreso para que el CAR-SPAW y la Secretaría los transmitan al STAC aproximadamente cada seis meses. Los informes provisionales deben estar disponibles en los tres idiomas oficiales de la Convención.
25. Al menos dos semanas antes de cada reunión del Grupo de Trabajo, el Presidente del Grupo de Trabajo deberá distribuir una agenda y los otros documentos de la reunión a todos los expertos designados por el Grupo de Trabajo y a cualquier otro experto invitado a participar en la reunión.



## **Métodos de trabajo**

26. Siempre que sea posible, los resultados del Grupo de Trabajo, incluidas las recomendaciones o los informes, se redactarán por consenso de los expertos designados.
27. En caso de que no se pueda alcanzar un consenso entre los expertos designados por el Grupo de Trabajo sobre un resultado concreto, incluidas las recomendaciones, el Presidente del Grupo de Trabajo incluye una descripción de toda la diversidad de opiniones de los expertos designados en cualquier comunicación, informe o otros documentos transmitidos al STAC.

### ***Plataforma***

28. Los Grupos de Trabajo y subgrupos trabajan de forma virtual y utilizan una plataforma de colaboración virtual para la comunicación.
29. Cuando los expertos de un Grupo de Trabajo o de un subgrupo son designados o invitados, el CAR-SPAW les invita a unirse a una plataforma virtual específica del Grupo de Trabajo o del subgrupo, según corresponda.

### ***Idiomas***

30. Los Grupos de Trabajo y subgrupos llevan a cabo su labor en inglés, excepto los resultados, incluidos, entre otros, los informes y recomendaciones que se presentan al STAC y que se traducen a los tres idiomas oficiales de la Convención.
31. Si los recursos lo permiten, los Grupos de Trabajo y subgrupos podrán celebrar reuniones con interpretación en español y francés y/o traducir los proyectos de documentos al español y al francés.

### ***Presupuesto***

32. No hay presupuesto estructural disponible para los Grupos de Trabajo, subgrupos o expertos adicionales.

### **Presentación de documentos para el examen del Grupo de Trabajo**

33. Las propuestas oficiales para la inclusión en la lista de áreas protegidas<sup>2</sup> o especies<sup>3</sup>, los informes de exención<sup>4</sup> y otras propuestas que requieran la revisión del Grupo de Trabajo antes de su consideración por el STAC deberán presentarse a la Secretaría y al CAR-SPAW cuatro (4) meses (120 días) antes de la reunión del STAC en la que dichas propuestas o informes vayan a ser considerados por el STAC.
34. Los Grupos de Trabajo deben concluir sus revisiones e informes 60 días antes de la reunión del STAC en la que se van a considerar dichas revisiones e informes para que las revisiones e informes puedan traducirse y publicarse 42 días antes de la reunión, de acuerdo con las Reglas de procedimiento.

### **Actualización de las tareas y presidencias para cada bienio**

35. Al menos 120 días antes de cada reunión del STAC, el CAR-SPAW, con el apoyo de la Secretaría, debe consultar con cada Grupo de Trabajo sobre el desarrollo de prioridades para el Plan de Trabajo y Presupuesto del SPAW y las posibles tareas de los Grupos de Trabajo para el próximo bienio.
36. Dentro de los 30 días siguientes a cada COP de SPAW, las Partes Contratantes, con el apoyo del CAR-SPAW y de la Secretaría, según proceda, deberán revisar y actualizar las tareas y presidencias de los Grupos de Trabajo *ad hoc*, según proceda y teniendo en cuenta las recomendaciones del STAC, aprobadas por la COP.
37. La Secretaría distribuye las tareas y Presidencias revisadas al STAC para que las Partes Contratantes las aprueben entre sesiones.
38. La Secretaría distribuye al STAC las tareas y Presidencias definitivas aprobadas.

---

*2 Las nominaciones para la inclusión de un área protegida en la lista de Áreas Protegidas de SPAW deben estar en concordancia con los "Lineamientos y Criterios para la Evaluación de las Áreas Protegidas a ser listadas bajo el Protocolo SPAW" de 2010.*

*3 Las nominaciones para la inclusión o la eliminación de especies de los Anexos del Protocolo SPAW deben estar en conformidad con los "Criterios revisados para la inclusión de especies en los Anexos del Protocolo SPAW y Procedimiento para la presentación y aprobación de nominaciones de especies para su inclusión o eliminación de los Anexos I, II y III" de 2014.*

*4 En el "Documento de orientación : Criterios y proceso para evaluar las exenciones en virtud del apartado 2 del artículo 1 del Protocolo sobre las zonas y la fauna silvestres especialmente protegidas (SPAW)" de 2017, se presentan orientaciones y un formato opcional para informar sobre las exenciones.*

# **2021-2022 Tareas y Presidencias de los Grupos de Trabajo *ad hoc* del STAC de SPAW**

**Aprobado : 11 enero 2022**

Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo relativo a las Zonas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe Consulta electrónica [diciembre 2021]



## 1. Grupo de Trabajo sobre Áreas Protegidas

*Presidencia : CAR-SPAW*

### 1.1. Tareas obligatorias :

- Revisar y proporcionar la base para las recomendaciones sobre las propuestas de las Partes Contratantes para añadir nuevas áreas protegidas a los anexos del Protocolo SPAW.
- Revisar, según sea necesario, el procedimiento mediante el cual las Partes Contratantes pueden proponer nuevas Áreas Protegidas para ser incluidas en la lista de sitios SPAW.

### 1.2. Tareas específicas, según el mandato del STAC9 :

- Revisar la propuesta del Gobierno de Aruba como parte del Reino de los Países Bajos para incluir al *Parke Marino Aruba* en la lista de las áreas protegidas de SPAW para futuras discusiones en el STAC10 y posterior consideración de la COP12.
- En colaboración con la Secretaría y el SPAW-RAC, según proceda, revisar las recomendaciones presentadas en la "Evaluación del impacto y la eficacia del CaMPAM" (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.41 Add.1) y la "Evaluación de la conectividad entre las áreas protegidas de la lista SPAW para guiar el desarrollo de una red ecológica funcional de áreas protegidas en el Gran Caribe" (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.10) y presentar al STAC10 un documento de opciones que evalúe la viabilidad de la aplicación de las recomendaciones y sugiera posibles medios para hacerlo a corto, medio y largo plazo.
- Revisar el procedimiento a través del cual las Partes Contratantes pueden nominar nuevas áreas protegidas para ser incluidas en la lista de sitios SPAW y preparar sugerencias para simplificar y agilizar el proceso para su consideración durante el próximo bienio para futuras discusiones en el STAC10 y su posterior consideración en la COP12

## 2. Grupo de trabajo sobre especies

*Presidencia : CAR-SPAW*

2.1. Tareas obligatorias : revisar, evaluar y proporcionar recomendaciones sobre las propuestas de las Partes Contratantes para añadir nuevas especies a los Anexos del Protocolo SPAW o cambiar el estado de inclusión de las especies actualmente en los Anexos.

### 2.2. Tareas específicas, según el mandato del STAC9 :

- Reforzar el trabajo sobre la conservación y la gestión de las especies incluidas en los anexos del Protocolo, teniendo en cuenta las recomendaciones del párrafo 4 de UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.25, párrafos 8-10 de UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.38,

y párrafo 8 de UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.39, y párrafos 50-56 of UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.24, según corresponda.

- Revisar y actualizar el PACMM, teniendo en cuenta la nueva información y los desarrollos que se han producido desde 2008, incluyendo el "Análisis científico y técnico de la implementación del Plan de Acción para la Conservación de los Mamíferos Marinos (PACMM) en el Gran Caribe", y presentar el PACMM actualizado al STAC10 para su revisión y consideración.

### 3. Grupo de trabajo sobre exenciones

*Presidencia : CAR-SPAW*

#### 3.1. Tareas obligatorias :

- Revisar los informes de exención presentados por las Partes Contratantes.

#### 3.2. Tareas específicas, según el mandato del STAC9 :

- Con la ayuda de la Secretaría y/o el SPAW-RAC, considerar formas de facilitar la notificación de exenciones y hacer recomendaciones para su consideración durante el próximo bienio para futuras discusiones en el STAC10 y su posterior consideración en la COP12.

### 4. Grupo de trabajo sobre el sargazo

*Presidencia : CAR-SPAW*

#### 4.1. Tareas obligatorias :

N/A

#### 4.2. Tareas específicas, según el mandato del STAC9 :

El STAC9 no solicitó ninguna otra acción al Grupo de Trabajo sobre el Sargazo.